

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

Matrimonio civil o inscripción del matrimonio religioso

Última actualización: 28 julio, 2020

Descripción

Permite **solicitar fecha y hora** para la realización de un matrimonio civil o para la inscripción de un matrimonio religioso.

Para efectos civiles, la celebración del matrimonio religioso debe ser inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) en un **plazo de ocho días corridos posteriores**.

Antes de la celebración del matrimonio civil o religioso, la pareja debe cumplir con lo siguiente:

- **Solicitar hora con cualquier oficial civil para realizar la manifestación:** incluye la entrega de información de los testigos, además de fijar el día y hora para la celebración del matrimonio civil o la inscripción del matrimonio religioso.
- **Manifestación:** los contrayentes comunican al oficial civil, en forma escrita, oral o por lenguaje de señas, su intención de contraer matrimonio.
- **Información:** los contrayentes deben presentar a lo menos dos testigos que declararán que los futuros cónyuges no tienen impedimentos o prohibiciones para contraer el matrimonio.

Rendida la información de los testigos, dentro de los 90 días siguientes se procede a la celebración del matrimonio. Después de ese plazo, deben repetirse las formalidades de la manifestación y la información.

Cualquier oficial civil es competente para celebrar el matrimonio, independientemente del lugar en que los contrayentes tengan su domicilio, siempre y cuando hayan hecho previamente ante él la manifestación, la información y la presentación de los dos testigos.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web y en las oficinas del Registro Civil**.

¿A quién está dirigido?

Parejas que desean contraer matrimonio civil o por la iglesia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 16 años de edad.
- Cuenten con la autorización para contraer matrimonio de su representante legal (padre, madre, curador, tutor) o del juez o jueza correspondiente a su domicilio si uno o ambos contrayentes tienen entre 16 años y son menores de 18 años.
- Ser legalmente capaces y cumplir con las formalidades legales.
- Contar con testigos hábiles.
- No estar casados previamente.
- No tener impedimentos o prohibiciones legales.
- Dar consentimiento libre y espontáneo.

Si la filiación del contrayente menor de edad no estuviese determinada respecto de sus padres, corresponde que su ascendente lo dé, a falta de los anteriores el o la representante legal tendrá que dar su consentimiento. A falta de esta figura, tendrá que hacerlo el oficial civil que intervenga en la celebración del matrimonio.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente y en buen estado de los que contraen matrimonio y de los dos testigos.
- Si los contrayentes son extranjeros, deben presentar documentos de identidad del país de origen o su pasaporte y su visa de turista, si corresponde.
- Si realiza la reserva de hora en línea, deberá tener [ClaveÚnica](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

- **Fuera de la oficina del SRCel y fuera del horario de trabajo:** 32 mil 520 pesos.
- **Fuera de la oficina del SRCel y dentro del horario de trabajo:** 21 mil 680 pesos.
- **En la oficina del SRCel y dentro del horario de trabajo,** no tiene costo. Sólo se debe pagar el valor de la libreta de matrimonio: \$1.830.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Reservar hora".
3. Una vez en el sitio web de la institución, acepte los términos, y haga clic en "enviar".
4. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "autenticar". Si no tiene ClaveÚnica, [solicítela](#).
5. Complete los datos requeridos, adjunte los datos solicitados, y haga clic en "siguiente".
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la reserva para matrimonio civil o inscripción del matrimonio religioso.

Importante:

- El Servicio de Registro Civil e Identificación ha dispuesto la **opción de reserva en algunas de sus oficinas** (revise el listado en la misma plataforma).
- En el caso de no existir horas disponibles vía web, deberá realizar la solicitud de hora directamente en una de las oficinas, en los plazos anteriormente indicados.
- Actualmente, la solicitud de hora a través de Internet son restringidas, ya que se encuentran en etapa de implementación.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación](#) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar fecha y hora para la realización de un matrimonio civil, o para la inscripción del matrimonio religioso.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado fecha y hora para la celebración del matrimonio civil o la inscripción del matrimonio religioso. Si posteriormente necesita modificar la hora reservada, deberá realizarlo en la misma oficina donde la solicitó.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/3373-matrimonio-civil-o-inscripcion-del-matrimonio-religioso>